 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS * * * * * SAG-SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVÍCOLA		
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022	M-01-2021	
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez	PAGINA: 1 DE: 47	

MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA AVÍCOLA



 <p>GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS ★ ★ ★ ★ ★</p> <p>SAG-SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA</p>	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVÍCOLA	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN- M-01-2021
	Edición N°: 1 Fecha: 28-05-2019	Revisión N° 2 Fecha: 07-02-2022		

Tabla de contenido

FIRMA Y FECHAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN	4
1. INTRODUCCION	5
2. ANTECEDENTES	5
3. OBJETIVOS	5
4. REFERENCIAS NORMATIVAS Y LEGALES.....	6
5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:.....	7
6. ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN	10
7. REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN:	10
8. PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS	11
9. CUADRO DESCRIPTIVO DEL PROCEDIMIENTO POR SUS ETAPAS.....	15
10. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES	16
11. OBLIGACIONES DEL AUTORIZADO TERCERO	18
12. INHABILIDADES.....	20
13. SUPERVISIÓN	20
14. MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO	21
15. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN	22
16. CAUSALES DE REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN	22
17. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AUTORIZADO	23

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS ★ ★ ★ ★ ★ SAG- SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVÍCOLA		
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022	M-01-2021	
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett	PAGINA: 3 DE: 47	
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez		

18. VIGENCIA Y RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN23

19. OTRAS CONSIDERACIONES24


Anexo N° 1: Diagrama de flujo del procedimiento para la autorización de Médicos Veterinarios Terceros en Bioseguridad25

Anexo No 2: Formularios para postular a la autorización de Médicos Veterinarios.26

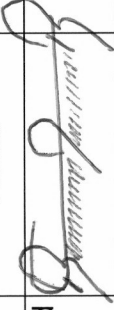
Secciones II, III, IV y V, de uso exclusivo de la UAT:34


Anexo N° 3: Formularios para postular a la renovación de la autorización.38



Anexo N° 4: Formularios para postular a la ampliación de la autorización de Médicos Veterinarios Autorizados Terceros.....43

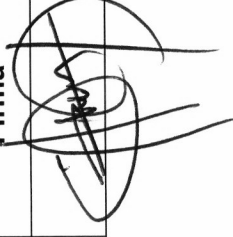
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS		SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	
MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVICOLA			
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-M-01-2021	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022		
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett	PAGINA: 4 DE: 47	
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez		


FIRMA Y FECHAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

Elaborado por:	Cargo	Firma	Fecha
Dr. Rafael Rodriguez	Director Técnico de Salud Animal		09-02-2022

Adaptado y actualizado por:	Cargo	Firma	Fecha
Dr. Howard A. Padgett	Jefe de la Unidad de Autorización de Terceros del SENASA		17/11/2021

Revisado por:	Cargo	Firma	Fecha
M.B.A. Denis Avilés Estrada	Jefe del Dpto. de Planificación, Proyectos y Estudios de SENASA		04/02/2022
Abg. Astrid M. Encina	Directora de la Dirección Legal SENASA		7-2-2022

Aprobado por:	Cargo	Firma	Fecha
Dr. Juan R. Velásquez	Director General del SENASA		

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS * * * * * SAG- SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVÍCOLA		
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022	M-01-2021	
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett		
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez	PAGINA: 5 DE: 47	

1. INTRODUCCION

El presente manual está dirigido a los profesionales de la Medicina Veterinaria para que puedan prestar sus servicios profesionales en actividades oficiales de competencia al Programa Avícola Nacional del SENASA, tales como la realización de auditorías de bioseguridad en establecimientos avícolas y la toma y envío de muestras para el diagnóstico de enfermedades aviares de control oficial, para que se pueda tener una mayor cobertura de vigilancia epidemiológica en estas dos actividades.

Este documento describe los procesos administrativos y expone en una secuencia ordenada de las principales operaciones o pasos que componen cada procedimiento y la manera de realizarlo.


Lo expuesto en este documento será de cumplimiento obligatorio para todos los profesionales involucrados, por lo que el no cumplimiento de este implicará responsabilidad personal y profesional.

2. ANTECEDENTES

El Programa avícola Nacional es una dependencia técnica del Departamento de Epidemiología de la Dirección de Salud Animal del SENASA, cuya responsabilidad técnica es la vigilancia epidemiológica de las enfermedades aviares de control oficial, Influenza Aviar, Enfermedad de Newcastle, Laringortaqueitis Infecciosa Aviar y Salmonelosis Aviar.

3. OBJETIVOS


El objetivo de este Manual es entregar las directrices para la autorización de terceros por parte del SENASA, para la ejecución de actividades en el marco de sus programas oficiales

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS * * * * * SAG- SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVÍCOLA		
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022	M-01--2021	
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett	PAGINA: 6 DE: 47	
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez		

del área avícola, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos y de ampliar la cobertura, capacidad y eficiencia de los servicios prestados por el SENASA.

4. REFERENCIAS NORMATIVAS Y LEGALES

- 4.1. Ley Fitozoosanitaria, Decreto 157-94, 13 de enero de 1995
- 4.2. Ley Fitozoosanitaria Modificada, Decreto 344-2005.
- 4.3. Decreto Ejecutivo No. PCM-015-2020, Creación del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA)
- 4.4. Reglamento General de Autorización de Terceros Acuerdo C.D. SENASA 006-2020.
- 4.5. Reglamento para la Prevención, Control y Erradicación de Enfermedades Aviaries, Acuerdo 004-2018
- 4.6. Reglamento del Programa Avícola Nacional, acuerdo 007-2018
- 4.7. Reglamento del Programa Avícola Nacional, Acuerdo Modificado C.D. SENASA-007-2019.
- 4.8. Manual de Procesos y Procedimientos Para La Autorización de Terceros en Actividades Agropecuarias, Código SENASA/UAT-MPP-01-2021, Rev. 1
- 4.9. Manual de Autorización de Terceros en Auditorias de Bioseguridad en Granjas Avícolas, Código SENASA-SA/PAN-UAT-MAN-2021-01, Rev. 1.
- 4.10. Manual de Bioseguridad, Código SENASA-SA/PAN-MAN-2021-02. Rev. 2
- 4.11. Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procesos, de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI), 2017
- 4.12. Guía para Regular el Proceso de Inspección y Certificación de Establecimientos Avícolas: Código SENASA-SA/PAN-GUI-001-Rev. 2.
- 4.13. Guía para la aplicación del formato de Evaluación de Medidas de Bioseguridad en granjas, Código SENASA-SA/PAN-GUI-002-Rev.
- 4.12. Guía para la aplicación del formato de Evaluación de Medidas de Bioseguridad en Incubadoras, Código SENASA-SA/PAN-GUI-003-Rev. 2


 <p>SAG-SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA</p>	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVÍCOLA		
	Edición N°: 1 Fecha: 28-05-2019 ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisión N° 2 Fecha: 07-02-2022 Revisado por: Dr. H Padgett Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-M-01-2021 PAGINA: 7 DE: 47

- 4.13. Formato de Evaluación de Medidas de Bioseguridad en granjas de pollo de engorde, Código SENASA-SA/PAN-F-001-Rev. 2
- 4.14. Formato de Evaluación de Medidas de Bioseguridad en granjas de gallinas ponedoras comerciales, Código SENASA-SA/PAN-F-002-Rev. 2.
- 4.15. Formato de Evaluación de Medidas de Bioseguridad en granjas de reproductores, Código SENASA-SA/PAN-F-003-Rev. 2.
- 4.16. Formato de Evaluación de Medidas de Bioseguridad en Incubadoras, Código SENASA-SA/PAN-F-004-Rev.2
- 4.17. Instructivo Para la Correcta Recolección y Transporte de Muestras Aviarias al Laboratorio. IHIMV-IT-01, Versión No. 2
- 4.18. Procedimiento Técnico para la Manipulación de los Ítems de Ensayo, IHIMV-PT-07, Versión No. 3.
- 4.19. Registro del Compromiso de Imparcialidad y Confidencialidad, IHIMV-RG-04, Versión No. 7
- 4.20. Registro de Recepción de Muestras, IHIMV-RT-01, Versión No. 07.
- 4.21. Registro del Rechazo de Muestras, IHIMV-RT-35, Versión No. 7.
- 4.22. Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en el Área Pecuaria, Secretaria Agrícola y Ganadera de Chile, código REA-PEC-01-v01,
- 4.23. Documentos oficiales del Servicio Nacional de Salud Animal, MAG, Costa Rica, sitio web, Sistema de Gestión de Calidad, Unidad Nacional de Oficialización,

www.senasa.go.cr

5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:

- 5.1. **ADMINISTRADOR DE GRANJA:** Persona designada por el titular de la granja como responsable de las medidas de manejo de la granja.

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA SAG-SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVÍCOLA		
Edición N°: 1 Fecha: 28-05-2019 ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisión N° 2 Fecha: 07-02-2022 Revisado por: Dr. H Padgett Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-M-01-2021 PAGINA: 8 DE: 47	

5.2. AUTORIZACIÓN: Acto mediante el cual el Servicio autoriza a un tercero para que ejecute una o más Actividades en el marco de programas oficiales del Servicio, bajo condiciones definidas en el Reglamento Específico de Acreditación de cada actividad.

5.3. AUTORIZADO TERCERO: Persona Natural o Jurídica, autorizada por el SENASA, para ejecutar una o más actividades en el marco de programas oficiales del servicio y que por consiguiente aparece inscrita en el Registro de Autorizados Terceros administrado por el SENASA.

5.4. BIOSEGURIDAD: Bios= vida; Seguridad= protección; Conjunto de medidas de manejo, sanitarias y profilácticas que, implementadas y usadas correcta y permanentemente, previenen o impiden el ingreso y salida de agentes patógenos de las explotaciones avícolas.


5.5. BITÁCORA FOLIADA: Cuaderno foliado que todo Establecimiento Avícola debe tener para el registro de cada visita en particular, como ser por visitas de carácter técnico, supervisión privada, asesoría y específicas de carácter oficial.

5.6. BITÁCORA OFICIAL: Es el cuaderno foliado, específico, para el registro de las visitas oficiales de las autoridades competentes y en particular para el registro de las visitas efectuadas por el Médico Veterinario Autorizado.


5.7. EMPRESA AVÍCOLA: Empresa que realiza la operación productiva consistente en la reproducción de aves de corral y/o producción de carne, huevos y subproductos, Incubación. Puede tener una o más granjas.

5.8. MÉDICO VETERINARIO REGENTE: Profesional que presta sus servicios profesionales a una o más empresas avícolas en forma privada.

5.9. MÉDICO VETERINARIO AUTORIZADO: Persona natural o jurídica, autorizado por el SENASA para ejecutar una o más actividades en el marco de programas oficiales del Servicio y por consiguiente aparece en el registro de autorizados terceros administrados por SENASA.

 <p>GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS ★ ★ ★ ★</p> <p>SAG- SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA</p>	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVÍCOLA		
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-M-01-2021	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022		
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez	PAGINA: 9 DE: 47	

- 5.10. **MÉDICO VETERINARIO OFICIAL:** Médico Veterinario que pertenece al SENASA u otras instituciones públicas.
- 5.11. **REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS:** Acto mediante el cual el SENASA deja sin efecto la autorización de un tercero de manera anticipada a la fecha de expiración de la misma.
- 5.12. **SENASA:** Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
- 5.13. **SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN:** Acto mediante el cual el SENASA interrumpe temporalmente la autorización para que un autorizado-tercero ejecute la actividad para la cual se encuentra autorizado.
- 5.14. **TASA POR SERVICIOS:** Se refiere a las tasas que el SENASA cobra por los servicios prestados por las diferentes dependencias y que están estipuladas en el Reglamento de Tasas Por Servicios Prestados vigente.
- 5.15. **TASA POR POSTULACIÓN:** Se refiere a la tasa que toda persona natural o jurídica debe pagar al SENASA previo al proceso de postulación y de autorización de terceros, siendo una tasa única cada 2 años.
- 5.16. **TASA POR ENLISTAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS AVÍCOLAS:** Corresponde al pago por la inscripción, por parte del Médico Veterinario Autorizado, de los establecimientos Avícolas a los cuales prestará sus Servicios. El valor de cada establecimiento avícola será el contemplado en el Reglamento de Tasas Por Servicio Vigente y podrá ser un único pago por los 2 años de Autorización o por cada vez que el Autorizado requiera ampliar la cantidad de establecimiento inicialmente inscritos.
- 5.17. **UAT:** Abreviatura de la Unidad de Autorización de Terceros, el cual tiene por Ley y Reglamento la potestad de Autorizar o no a Terceros tanto a personas naturales o como jurídicas.

 GOBIERNO DE HONDURAS SAG SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVÍCOLA	
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022	M-01-2021
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett	PAGINA: 10 DE: 47
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez	

6. ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN

6.1 La autorización de terceros para la ejecución de actividades en el marco de programas oficiales del área avícola es de carácter nacional y se otorga de manera específica por actividad.

6.2 Existen dos actividades para las cuales se otorgará esta autorización de Terceros:


6.2.1 Realización de auditorías de bioseguridad en unidades de producción avícola, para fines de vigilancia epidemiológica; registro y renovación de unidades de producción y verificación de requisitos de bioseguridad armonizados para el intercambio comercial regional.

6.2.2 Toma y envío de muestras aviares para diagnóstico laboratorial, con fines de vigilancia epidemiológica.

7 REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN:

Las personas que deseen postular a esta Autorización deben cumplir los siguientes requisitos específicos:

- i) Poseer título de Médico Veterinario, otorgado por una universidad de reconocida y reconocida por el Estado o, en caso de título extranjero, revalidado según procedimiento establecido por la Secretaría de Educación. En casos excepcionales demostrables el Médico Veterinario podrá presentar fotocopia o copia del Título Profesional amparado por el Colegio de Médicos Veterinarios de Honduras.
 - ii) Asistir a curso de Autorización dictado por el SENASA o por alguna entidad académica aprobada por La Dirección Técnica de Sanidad Animal del SENASA, o aprobar examen de autorización tomado en las oficinas principales del SENASA, cualquiera sea el caso, el curso o examen deberá ser de acuerdo a la ACTIVIDAD a la que postula.
- Los contenidos del curso, tendrán relación con las materias y actividades a desarrollar dentro de los programas específicos del SENASA para cada ACTIVIDAD, por lo que estarán basados

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS SAG-SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVÍCOLA	
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-M-01-2021
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022	
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett	PAGINA: 11 DE: 47
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez	

en Leyes, Reglamentos y los manuales de procedimientos correspondientes a cada una de ellas.

Los requisitos señalados son sin perjuicio de lo estipulado en el número 8.1.1 del presente manual.


8 PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS

En el en el numeral 9, se presenta el cuadro descriptivo de cada etapa que lleva el proceso de postulación, luego Anexo N° 1 se desarrolla el diagrama de flujo del proceso de autorización de terceros de personas naturales y jurídicas y en el Anexo No. 2 contiene los “Formularios para la autorización de Médicos Veterinarios”, se entregan formatos con instrucciones de llenado, de los formularios que deben presentar ante el SENASA los postulantes a para la ejecución de actividades en el marco de programas oficiales del área avícola.

8.1 Presentación de la solicitud de autorización de terceros.

8.1.1 El interesado deberá completar y firmar el “formulario de solicitud de AUTORIZACIÓN”, que debe ser presentado en la Unidad de Autorización Terceros. El interesado debe pagar la tasa vigente de “postulación” que corresponda por la AUTORIZACIÓN de terceros en el área avícola, de forma previa a la presentación de su solicitud de AUTORIZACIÓN, tasa que no será reembolsada al interesado en caso de rechazo de la solicitud. El formulario de solicitud de AUTORIZACIÓN debe ser presentado adjuntando además los documentos señalados en el capítulo IV, artículo 22, numeral 1, que corresponde a “Expediente **Legal** para personas Naturales o Jurídicas”, del Reglamento de Autorización de Terceros, Acuerdo SENASA CD-006-2020, que son los siguientes:

8.1.2 Expediente Legal de personas naturales o jurídicas:

 <p>GOBIERNO DE LAS REPUBLICAS DE HONDURAS ★ ★ ★ ★ ★</p> <p>SAG-SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA</p>	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACION DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACION DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL AREA AVICOLA		
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-M-01-2021	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022		
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett		
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez	PAGINA: 12 DE: 47	

8.1.2.1 Persona Natural:


- 8.1.2.1.1 Fotocopia a ambos lados de la Documento Nacional de Identificación y del RTN.
- 8.1.2.1.2 Declaración jurada simple, haciendo constar que el postulante cumple con los requisitos y condiciones contenidos en el formato emitido por el SENASA.
- 8.1.2.1.3 Recibo de pago realizado por la **Tasa para postulación a la autorización** de terceros de acuerdo al Reglamento de Tasas por Servicio Vigentes.
- 8.1.2.1.4 Dos originales del Convenio de Autorización debidamente llenados y firmados.

8.1.2.2 Persona Jurídica:


- 8.1.2.2.1 Además de los requisitos mencionados en el numeral 8.2.1.1., si se trata de persona jurídica deberá presentar la siguiente documentación:
 - 8.1.2.2.1.1 Fotocopia ambos lados del RTN
 - 8.1.2.2.1.2 Fotocopia ambos lados del Documento Nacional de Identificación del representante legal
 - 8.1.2.2.1.3 Copia del documento Poder otorgado al representante legal para actuar en nombre del postulante.
 - 8.1.2.2.1.4 Fotocopia de la escritura social de constitución, con sus respectivas modificaciones si las hubiere.

8.1.3 Expediente Técnico de personas naturales o jurídicas:


- 8.1.3.1 Certificado de aprobación del curso de capacitación de Terceros Autorizados, con promedio mínimo de 85% para las actividades a las que postula, emitido por el SENASA o por alguna entidad académica aprobada por éste.
- 8.1.3.2 Fotocopia del Título de Médico Veterinario postulante (en original o fotocopia legalizada ante notario).

 <p>SAG-SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA</p>	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVÍCOLA		
Edición N°: 1 Fecha: 28-05-2019 ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisión N° 2 Fecha: 07-02-2022 Revisado por: Dr. H Padgett Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN- M-01-2021	
		PAGINA: 13	DE: 47

- 8.1.3.3 En caso de persona jurídica, fotocopia del Título de cada Profesional o Técnico, (en original o copia legalizada ante notario).
- 8.1.3.4 En el caso de extranjeros, fotocopia del Título profesional o técnico apostillado y revalidado por la autoridad competente, estar debidamente inscrito en el Colegio de Médicos Veterinarios de Honduras y poseer constancia de solvencia de colegiación.
- 8.1.3.5 Curriculum Vitae de la persona natural postulante y el de cada profesional o Técnico identificado en el formulario respectivo, en caso de personas jurídicas.
- 8.1.3.6 El postulante debe ser colegiado activo y poseer constancia de solvencia de colegiación del Colegio de Médicos Veterinarios de Honduras.
- 8.1.3.7 Copia del carnet actualizado extendido por el colegio profesional a que pertenece.
- 8.1.3.8 Lista y descripción del equipo, infraestructura y materiales de que dispone para la ejecución de las actividades para las cuales solicita la autorización, cuando corresponda.
- 8.1.3.9 Una foto digital tamaño carné de la persona natural postulante y en el caso de personas jurídicas, de cada profesional y técnico identificado.
- 8.1.3.10 Guías técnicas e instructivos que utilizará para la ejecución de las actividades a autorizar, cuando corresponda.
- 8.1.3.11 Experiencia mínima de seis meses en el área avícola, en actividades de campo, la cual debe acreditarse mediante constancias emitidas por las Empresas o Instituciones en las que se ha prestado el servicio. Si el postulante no cuenta con dicha experiencia mínima éste debe de tomar los talleres de formación que el SENASA tiene contemplado, luego al momento de presentar su solicitud deberá adjuntar los documentos o certificados de aprobación del Taller de Formación.
- 8.1.3.12 Otros que se estipulen en los Manuales de Procedimientos Específicos.
- 8.1.4 Cursos de capacitación y examen teórico-práctico de conocimiento**

 SAG- SENASA REPÚBLICA DE HONDURAS * * * * * SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA		SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	
UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVÍCOLA			
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022	M-01-2021	
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett		
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez	PAGINA: 14 DE: 47	

- 8.1.4.1 El curso de capacitación para autorización de terceros tiene como finalidad dar a conocer el marco normativo del sistema de autorización de terceros enfocado y la normativa establecida en el numeral 4 del presente Manual. Asimismo, contempla aspectos técnicos relativos tanto de las actividades de Auditorías de Bioseguridad en Granjas Avícolas como de la toma y envió de muestras al laboratorio.
- 8.1.4.2 El examen teórico-práctico tiene como finalidad evaluar los conocimientos relacionados al sistema de autorización de terceros y toda la normativa técnica y aplicable a las actividades que se pretenden autorizar, este se aprobará con una nota igual o mayor a 85%.
- 8.1.4.3 Los cursos de capacitación para terceros autorizados y exámenes teórico-prácticos se realizarán dos veces al año. El SENASA publicará en su página web o por otros medios de comunicación (Colegios profesionales, Periódicos, radio, etc.), toda la información relacionada a los requisitos de inscripción, fechas y lugares donde se realizarán.
- 8.2 Revisión de solicitud y documentos del postulante por parte de la Unidad de Autorización de Terceros (UAT)**
- 8.2.1 El UAT revisara que la solicitud y todos los documentos requeridos en el capítulo IV del Reglamento de Autorización estén conformes, completos y claros. Si todo está conforme, completo y claro el UAT lo remite a las Áreas de Evaluación Técnica y Legal. Si NO es así, el UAT comunica al postulante y se lo devuelve para que en un término No mayor a 10 días hábiles éste haga las correcciones adicionales que el UAT le indique.
- 8.3 Revisión y evaluación Técnico-Legal de la solicitud de autorización:**
- 8.3.1 La revisión y evaluación de la solicitud le corresponde a las Áreas Técnica (DT-SA/PAN) y al Área Legal (Dirección Legal), se realiza con el objeto de verificar que el postulante cumple con la documentación y requisitos definidos en el numeral 7 del presente Manual. En caso de que la solicitud y sus documentos que le acompañan se tengan algunas dudas ya sea del Área Técnica o del Dirección Legal o de ambos, se comunicará a la Unidad de Autorización de Terceros y este al postulante, señalando en el mismo formulario de solicitud de autorización la información y/o documentación

 GOBIERNO DE HONDURAS SAG- SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACION DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACION DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL AREA AVICOLA		
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022	M-01-2021	
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett	PAGINA: 15 DE: 47	
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez		

faltante o las dudas pertinentes. El postulante cuenta con 10 días hábiles para subsanar lo requerido.

8.4 Posteriormente la Dirección Legal emite un Dictamen Técnico Legal el cual puede ser favorable o desfavorable y emite la Resolución final la cual es enviada a la Dirección General para su firma. Las resoluciones rechazadas la Dirección Técnica Legal las regresa a la UAT para que este comunique al postulante. Las resoluciones favorables son enviadas por la Dirección Técnica Legal junto con la firma de 2 convenios originales firmados por el Director General, luego este las remite a la UAT y este le comunica al postulante que está autorizado y que debe de presentarse a las oficinas de la UAT para la entrega de un convenio, copia de la resolución favorable y entrega del carnet y sellos como credencial que lo autoriza con Tercero.

8.5 El postulante, para prestar los servicios de Autorización debe presentar a la UAT los siguientes documentos:

8.5.1 El recibo de pago de la Tasa por enlistamiento de Establecimientos Avícolas que prestará sus servicios de acuerdo con el Reglamento de Tasas por Servicio vigente.


8.5.2 Listado de los Establecimientos Avícolas a los que va a prestar sus servicios ante la UAT, el cual lo remitirá al PAN para su verificación y validación. La UAT registrará en la matriz correspondiente para registro y control

8.5.3 Contrato por los servicios profesionales que prestará, este puede ser por cada establecimiento o uno solo pero que detalle los nombres de los establecimientos avícolas.

8.6 La UAT entregará el Listado de establecimientos avícolas presentado por el autorizado con firma y sello del PAN y de la UAT como evidencia documental.

9 CUADRO DESCRIPTIVO DEL PROCEDIMIENTO POR SUS ETAPAS


Nº	Etapas	Objetivo de la etapa	Insumo	Actividad	Tiempo	Responsable	Producto
1	Pago de tasa por postulación	Pago de tasa para iniciar el proceso de	Que se necesita para la actividad Pago en banco y presentar el	Incluir donde se hace. Redactar en tercera persona. El postulante lo efectúa en el banco	Hora, día, semana, mes, periodo, etc. 1 día	Responsable A, C, etc. El Postulante	Que se entrega Boucher o recibo de pago

 SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		UNIDAD DE AUTORIZACION DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACION DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL AREA AVICOLA	
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022	M-01-2021	
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett	PAGINA: 16 DE: 47	
		Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez	

	postulación tipo administrativo	Boucher o recibo de pago					
2	Presentación de solicitud, documentos expediente legal y documentos de expediente técnico	Presentar los documentos tanto legales como técnicos que se exigen	Que el postulante presente todos los documentos enumerados en el numeral 8.1.2 y en el numeral 8.1.3.	Estos documentos se pueden presentar vía electrónica o en físico en el SENASA en la UAT	1 día	El Postulante	Documentos: ver numerales 8.1.2 y 8.1.3. de este manual
3	Cursos de capacitación y exámenes teórico-prácticos	Conocer el marco normativo legal y técnico de autorización de terceros y de Bioseguridad, Toma y Envío de muestras	Asistir a los cursos y realizar los exámenes de cada uno	Puede ser virtual o presencial. Esto el SENASA lo comunicará con el debido tiempo	5 días	UAT, PAN y IHIMV	Certificado de aprobación \geq a 85%
4	Revisión de las etapas 1,2 y 3	Verificar que toda la documentación esté completa	La UAT si todo está conforme lo pasa sec. I, III, IV al Dpto Técnico	Proceso interno en el SENASA	5 días	UAT-DT-SAPAN	Dictamen técnico UAT
5	Revisión y dictamen técnico	La DT- SAPAN verifican toda la documentación y que esté completa y conforme	Revisión físico de todos los documentos enviados por la UAT del postulante	Proceso interno del SENASA: DT-SAPAN	5 días	DT-SAPAN	Dictamen técnico
6	Revisión y Dictamen Legal	La DL verifica que toda la documentación enviada por la DT está completa y conforme legalmente	Revisión físico de todos los documentos enviados por la UAT del postulante	Proceso interno del SENASA: DL	5 días	DL	Dictamen técnico y resolución
7	Firma de Documentos por la Dirección General	Aprobación por la Dirección General mediante firma de Resolución, Convenios y Certificados	Que la Dirección General firme los documentos necesarios	Proceso interno del SENASA: DG	5 días	DG	Convenio, Resolución y Certificado firmados
8	Pago de Tasa por Enlistamiento de Establecimientos Avícolas	Efectuar el pago por los establecimiento s avícolas a los cuales prestará sus servicios	Que el postulante efectúe el pago por la cantidad de establecimientos avícolas a enlistar	Etapa efectuada por el postulante	5 días	Postulante y UAT	Boucher de pago y Listado de establecimiento os avícolas firmados y sellados
			Tiempo Total del proceso de autorización		1.5 meses		


10 PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

10.1 Auditorias de Bioseguridad

 <p> SAG SENASA REPÚBLICA DE HONDURAS SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA </p>	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVÍCOLA		
Edición N°: 1 Fecha: 28-05-2019 ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisión N° 2 Fecha: 07-02-2022 Revisado por: Dr. H Padgett Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-M-01-2021	
		PAGINA: 17	DE: 47

10.1.1 El Autorizado Tercero debe presentar:

- 10.1.1.1 El Autorizado al obtener sus credenciales deberá presentar, al PAN documentalmente, el listado de las granjas que va cubrir con su trabajo de Autorizado, para ello debe presentar copia del contrato de trabajo de cada establecimiento avícola y el PAN dará copia de ello a la UAT.
- 10.1.1.2 La programación mensual de las auditorías de bioseguridad al PAN y a la UAT.
- 10.1.1.3 Informes del resultado de las auditorías practicadas de ser posible semanalmente o como mínimo mensualmente.
- 10.1.1.4 Así como también las tomas de muestras en granjas avícolas las cuales se realizarán en cada visita que se realice a cada Establecimiento Avícola, debiendo presentar evidencia documental ya sea en físico o electrónicamente al PAN y a la UAT
- 10.1.1.5 Evidencia de su visita registrada en el libro de Bitácora de visitas Oficiales en cada establecimiento avícola y con su firma y sello.
- 10.1.2 En caso de contar con la plataforma de programación de actividades bastará con ingresar la programación con siete días de anticipación.
- 10.1.3 La práctica de esta actividad debe apegarse a lo establecido en los Manuales y Guías técnicas establecidas por el SENASA.
- Manual de Bioseguridad, SENASA-PAN-PR-3-2020, marzo 2020.
 - Guía para Regular el Proceso de Inspección y Certificación de Establecimientos Avícolas, SENASA-PAN-DTR-001-06-11-2016.
 - Guía para la aplicación del formato de Evaluación de Medidas de Bioseguridad en granjas de pollo de engorde (ver SENASA-PAN-DTR-001)
 - Guía para la aplicación del formato de Evaluación de Medidas de Bioseguridad en granjas de gallinas ponedoras comerciales, (ver SENASA-PAN-DTR-001)
 - Guía para la aplicación del formato de Evaluación de Medidas de Bioseguridad en granjas de reproductores, (ver SENASA-PAN-DTR-001).

 <p>SAG-SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA</p>	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVÍCOLA		
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022	M-01-2021	
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett	PAGINA: 18 DE: 47	
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez		

- Guía para la aplicación del formato de Evaluación de Medidas de Bioseguridad en Incubadoras, (ver SENASA-PAN-DTR-001).
- Guía para la aplicación del formato de Evaluación de Medidas de Bioseguridad en Incubadoras, (ver SENASA-PAN-DTR-001).

10.1.4 Sello en los documentos


10.2 Toma y envío de muestras

10.2.1 Esta actividad forma parte de la auditoria de Bioseguridad, en el que el Médico Veterinario Autorizado debe de realizar la toma, conservación y envío de muestras aviares al laboratorio oficial como ser el IHIMV o si el caso lo requiere al Laboratorio LANAR, cumpliendo con lo establecido en el Instructivo Técnico, IHIMV-IT-01, Procedimiento Técnico para la manipulación de los ítems de ensayo, IHIMV-PT-07, Registro de recepción de muestras, IHIMV-RT-01, con el Registro del Rechazo de Muestras, IHIMV-RT-35.


10.2.2 Es sumamente importante que todo Médico Veterinario Autorizado debe de cumplir con lo estipulado en el registro de imparcialidad y confidencialidad, IHIMV-RG-04 y al mismo tiempo el NO cumplimiento del mismo será sancionado de acuerdo a lo indicado en el párrafo correspondiente de este documento.

11. OBLIGACIONES DEL AUTORIZADO TERCERO

- 11.1. Los autorizados terceros para la ejecución de actividades aprobadas por el presente Manual Especifico además de las contenidas en el Reglamento de Autorización de Terceros, tendrán las siguientes obligaciones:
- 11.2. Ejecutar correctamente todas las actividades, que exigen los manuales de procedimientos respectivos a las actividades para la cuales se encuentra autorizado y que se detallan en este manual.

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS ★ ★ ★ ★ ★</p> <p>SAG: SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA</p>	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVÍCOLA		
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-M-01-2021	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022		
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett		
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez	PAGINA: 19	DE: 47


- 11.3. Proporcionar los informes periódicos de actividades a la Unidad de Autorización de Terceros de acuerdo con la forma y los plazos que se detallan en este numeral 9.
- 11.4. Facilitar la supervisión que el Programa Avícola Nacional (PAN) realice a su gestión como autorizado tercero.
- 11.5. Su visita debe de quedar registrada en el libro de Bitácora de cada establecimiento avícola que visite, con su firma y sello.
- 11.6. Adoptar todas las medidas necesarias para mantener y cumplir las condiciones y requisitos que permitieron su autorización.
- 11.7. Mantener bajo estricto control y reserva la información, registros, formularios y otros antecedentes emanados del ejercicio de la actividad para la que se encuentra autorizado.
- 11.8. Deberá mantenerse actualizado en los aspectos técnicos y teóricos del presente Reglamento y de los manuales de procedimientos específicos de la actividad para la cual se encuentra autorizado.
- 11.9. Cumplir con el presente manual y sus modificaciones posteriores, así como con lo establecido en los manuales de procedimientos y sus futuras modificaciones.
- 11.10. Deberá asistir de forma obligatoria a las jornadas de actualización de autorizados terceros que realizará el SENASA o alguna entidad académica aprobada por este. La participación en dicha jornada de actualización será requisito obligatorio para la renovación de la Autorización de Terceros. Éstas serán difundidas a través de la Unidad de Autorización de Terceros y en la página web del SENASA.
- 11.11. No podrá ejercer actividades como autorizado tercero, cuando exista un interés directo e incompatible con la actividad para la cual fue autorizado, tal como ser socio, propietario, representante legal o tener algún grado de parentesco con los propietarios de los planteles o predios a los que brinda servicios en calidad de autorizado tercero,

 SAG- SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVÍCOLA		
Edición N°: 1 Fecha: 28-05-2019 ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisión N° 2 Fecha: 07-02-2022 Revisado por: Dr. H Padgett Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN- M-01-2021	
		PAGINA: 20	DE: 47

- 11.12. Usar la calidad de autorizado tercero, sólo en el marco de aquellas actividades para las cuales se encuentra autorizado.
- 11.13. Portar la credencial de autorizado tercero junto al documento nacional de identificación, cada vez que se encuentre realizando actividades en el marco de la autorización otorgada por el SENASA.
- 11.14. Comunicar a la Unidad de Autorización de Terceros sobre sospechas de enfermedades de denuncia obligatoria, así como de cualquier cambio en los parámetros sanitarios y zootécnicos de las unidades de explotación avícola.
- 11.15. Comunicar a la Unidad de Autorización de Terceros al inicio de cada Auditoría de Bioseguridad por medio de correo electrónico.
- 12. INHABILIDADES**
- 12.1. Además de las establecidas en el Reglamento General de Autorización de Terceros, capítulo III, serán causas de inhabilidad las siguientes:
- 12.1.1. Aquellas personas que tengan proceso de investigación pendiente y relacionada en materia de Autorización de Terceros y sus actividades.
- 12.1.2. Los que sean objeto de suspensión y que tengan relación específica con la actividad o actividades a las que el Médico Veterinario fue Autorizado del ejercicio profesional de parte del Colegio de Médicos Veterinarios de Honduras.

13. SUPERVISIÓN y FISCALIZACIÓN

- 13.1. Todo autorizado tercero en el área avícola será supervisado y fiscalizado por el SENASA, para lo cual los Médicos Veterinarios Oficiales del SENASA realizarán acciones de supervisión de acuerdo con lo establecido en los manuales de procedimientos correspondientes. Esta supervisión, podrá además realizarse de manera indirecta, a través de estudios y evaluaciones de registros documentales emanados del accionar del autorizado, a objeto de verificar que las actividades para

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS SAG-SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA</p>	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVÍCOLA		
Edición Nº: 1	Revisión Nº 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022	M-01-2021	
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett	PAGINA: 21 DE: 47	
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez		

las cuales el autorizado se encuentra habilitado están siendo realizadas de acuerdo a lo establecido en el presente manual. Estas acciones de supervisión se efectuarán sin perjuicio de las facultades de fiscalización que tiene el Servicio.

13.2. La Dirección Técnica de Salud Animal, a través del PAN, elaborarán el plan anual de supervisión de los terceros autorizados de su zona, y la remitirán a la Unidad de Autorización de Terceros, a más tardar en el mes de marzo de cada año para su monitoreo y seguimiento. Dicho plan debe contemplar al menos dos supervisiones anuales a cada Autorizado Tercero.

13.3. Por otra parte la UAT velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Autorización de Terceros y para ello evaluará, auditará o fiscalizará el cumplimiento de las actividades ejecutadas por los autorizados terceros al menos una vez al año o cuando esta Unidad lo crea conveniente.


13.4. Además, anualmente, la Unidad de Autorización de Terceros emitirá un informe de cada autorizado, el que se elaborará en base a las acciones de supervisión realizadas durante el año y será incluido en el Sistema de Información de los Autorizados Terceros.

14. MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

14.1. El SENASA tiene la facultad de aplicar medidas por incumplimiento a los autorizados terceros que no cumplan con lo establecido en el presente manual, así como en el respectivo convenio de Autorización, de acuerdo a las estipulaciones del mismo.

14.2. El SENASA podrá aplicar las siguientes medidas en caso de incumplimiento por parte de los autorizados:

- 14.2.1. Suspensión de la autorización; y
- 14.2.2. Revocación de la autorización.

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA SAG- SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVÍCOLA		
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022	M-01-2021	
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett	PAGINA: 22 DE: 47	
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez		

Las medidas señaladas se aplicarán a nivel nacional, y sin perjuicio de las sanciones que contemplan las leyes vigentes.


- 14.3. Las suspensiones de la autorización durarán al menos el tiempo que requiera el autorizado tercero para implementar las medidas correctivas y su posterior verificación por parte del SENASA.
- 14.4. En caso de revocación, el autorizado tercero afecto a tal medida quedará inhabilitado para postular nuevamente a esta autorización, por el plazo de 1 (uno) año contado desde que quede ejecutoriada la resolución que la establece.

15. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

- 15.1. Además de las contempladas en el Reglamento General de Autorización de Terceros, Capítulo VII, artículo 36,
- 15.2. Serán causas de suspensión de la autorización, el incumplimiento de las **obligaciones** establecidas en el numeral 10 de este manual.

16. CAUSALES DE REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

- 16.1. Además de las establecidas en el Reglamento General de Autorización de Terceros, capítulo VII, artículo 37, serán causales de revocación de la autorización las siguientes:
- 16.1.1. Que exista negligencia comprobada en el desempeño de las funciones que forman parte del ámbito o alcance de la **AUTORIZACIÓN**.
- 16.1.2. Se compruebe adulteración de documentación oficial, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- 16.1.3. Exista negativa, impedimentos u obstáculos por parte del **AUTORIZADO**, para la realización de supervisiones por parte del SENASA.
- 16.1.4. Se compruebe que el **AUTORIZADO** continuó ejecutando acciones en el ámbito de su **AUTORIZACIÓN**, estando ésta suspendida.

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS ★ ★ ★ ★ ★ SAG-SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVÍCOLA		
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022	M-01-2021	
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett	PAGINA: 23 DE: 47	
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez		

16.1.5. No aplicar las medidas correctivas que indique un Supervisor Oficial del SENASA en el tiempo acordado.

16.1.6. Haber sido sancionado por el SENASA con tres (3) suspensiones reiteradas durante el periodo de la AUTORIZACIÓN.

17. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AUTORIZADO

17.1. Se perderá la calidad de autorizado además de las causas establecidas en el Reglamento General de Autorización de Terceros, Capítulo VIII, artículo 39:

17.1.1. Se perderá la calidad de Autorizado cuando la persona **jurídica** delegue sus funciones a otra persona sin previa notificación, evaluación, aprobación y autorización por parte de la Unidad de Autorización de Terceros del SENASA.

17.1.2. Por realizar la emisión y/o cobro de certificados oficiales que solamente le corresponden a la parte Oficial del SENASA, ya que la Certificación NO es delegable.


17.1.3. Cuando la persona **natural** autorizada subcontrate aquellas actividades para las cuales fue autorizado sin la debida autorización de la UAT.

18. VIGENCIA Y RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN


18.1. La autorización tendrá una vigencia de 2 años a partir de la fecha de emisión de la Resolución de autorización. A partir de sesenta días (60) previos al vencimiento de la Autorización, el Autorizado podrá postular a la renovación de su autorización, para lo cual deberá completar y presentar el formulario solicitud de renovación de la autorización adjuntando la siguiente documentación:

18.2. Dos fotografías digitales recientes tamaño carné.

18.3. Certificado(s) de asistencia de los cursos de actualización que el SENASA haya realizado en el transcurso del período de vigencia de su autorización,

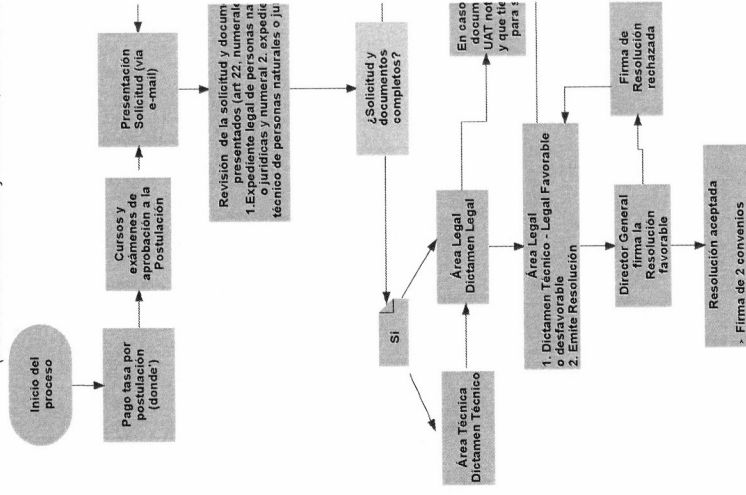
 <p>SAG SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA</p>	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVICOLA		
Edición N°: 1 Fecha: 28-05-2019 ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisión N° 2 Fecha: 07-02-2022 Revisado por: Dr. H Padgett Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN- M-01-2021	
		PAGINA: 24	DE: 47


- 18.4. Declaración jurada simple donde el postulante declare que los antecedentes presentados al SENASA en la solicitud de autorización previa, no han sufrido modificaciones, y en caso que se hubieran producido, éstas fueron oportunamente notificadas al SENASA.
- 18.5. Copia del comprobante del pago realizado por concepto de renovación de acuerdo al reglamento de tasas vigente.
- 18.6. Esta solicitud seguirá el mismo procedimiento detallado en el numeral 8 del presente manual. No podrán solicitar la renovación de su AUTORIZACIÓN aquellas personas cuya autorización se encuentre suspendida o revocada, por el tiempo que ésta dure. Si la solicitud de renovación se presenta en una fecha posterior a la fecha de vencimiento de la autorización, será rechazada, y sólo podrá ser tramitada como una nueva solicitud de autorización.
- 18.7. En el Anexo N° 3 se entregan formatos con instrucciones de llenado de los formularios que deben presentar ante el SENASA los autorizados terceros que deseen renovar su autorización.
- 19. OTRAS CONSIDERACIONES**
- El AUTORIZADO Tercero no tiene relación de dependencia laboral con el SENASA. El SENASA no asume responsabilidad por las actuaciones del AUTORIZADO tercero, incluyendo el caso de infracciones o sanciones que reciba el AUTORIZADO Tercero por incumplimiento de leyes de la República, sean éstas de carácter laboral, previsional, municipal u otras de cualquier naturaleza.

 <p>GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY SAG-SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA</p>	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVICOLA		
Edición N°: 1 Fecha: 28-05-2019	Revisión N° 2 Fecha: 30-05-2021	CODIGO: SENASA-SAV/PAN-MATB-2021-01	
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett	PAGINA: 25 DE: 47	
Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez			

Anexo N° 1: Diagrama de flujo del procedimiento para la autorización de Médicos Veterinarios Terceros en Bioseguridad (Personas Naturales o Jurídicas)

Anexo N° 1: Diagrama de flujo del procedimiento para la autorización de Médicos Veterinarios Terceros en Bioseguridad (Personas Naturales y Jurídicas, art. 22, n.º)



 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS SAG- SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA</p>	<p>SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA</p>		
	<p>DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVÍCOLA</p>		
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-SAPAN-MATB-2021-01	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 30-05-2021		
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett	PAGINA: 26 DE: 47	
Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez			

Anexo No 2: Formularios para postular a la autorización de Médicos Veterinarios.

(Estos formularios son solo material didáctico, pueden ser obtenidos para su llenado e impresión en el sitio web (www.senasa.gob.hn))

Instrucciones.


Todos los formularios deben ser completados con letra impresa, no a mano y deben enviarse en el formato original NO en PDF.

1. Formulario solicitud de autorización.

- 1.1. En el primer párrafo indicar la región a la cual pertenece la oficina del SENASA donde será ingresada la solicitud de autorización.
- 1.2. Marcar con una cruz la o las actividad (es) a las que se postula para ser médico veterinario autorizado tercero, en la línea continua indicada.
- 1.3. En la sección I del formulario completar todos los datos que se solicitan. Es imprescindible que entregar un número de teléfono y una dirección de correo electrónico de contacto. Sólo el número de fax es opcional.
- 1.4. Presentar al Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria el formulario completo (3 hojas), aun cuando las secciones II, III y IV son de uso exclusivo del SENASA.

2. Declaración jurada simple para la autorización de Médicos Veterinarios.

- 2.1. En el primer párrafo ingresar nombre completo del postulante, documento nacional de identificación No., nacionalidad, domicilio.
- 2.2. En el punto 3 completar el espacio punteado al comienzo del párrafo, con SI o NO según corresponda. Si la opción es SI, completar la tabla que se presenta a continuación. Si la opción es NO cruzar una línea diagonal en toda la tabla.


 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA ★ ★ ★ SAG-SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA</p>	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVÍCOLA		
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2021	M-01-2021	
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett	PAGINA: 27 DE: 47	
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez		

3. Convenio de Autorización de Médicos Veterinarios.

- 3.1. La fecha del convenio no debe ser ingresada, como tampoco los datos referidos al Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA).
- 3.2. En los espacios en blanco del primer párrafo del convenio, a continuación de “...; y por la otra, Dr. (a).....” ingresar el nombre completo del postulante, nacionalidad, estado civil, documento nacional de identificación No., domicilio completo.
- 3.3. En el “segundo punto del convenio”, ingresar la o las actividades a las que se postula para ser Médico Veterinario Autorizado.
- 3.4. No completar los espacios puntuados del duodécimo punto del convenio.
- 3.5. Al final del texto del convenio, en el espacio existente sobre la frase “MEDICO VETERINARIO”, escribir el nombre completo del postulante, y sobre el puntuado firmar. No completar los espacios existentes para la firma del representante del SENASA.

4. PERMISO DE PUBLICACIÓN DE DATOS DE MÉDICOS VETERINARIOS AUTORIZADOS ANTE EL SENASA

- 4.1. Este documento debe ser llenado por el postulante a hacer Autorizado Terceros en el que autoriza al SENASA a través de la Unidad de Autorización de Terceros para subir y publicar su información a la plataforma correspondiente para control e información y para que pueda ser contactado por el SENASA mismo o por los usuarios que requieran de sus servicios.

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS SAG-SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVICOLA		
Edición N°: 1 Fecha: 28-05-2019	Revisión N° 2 Fecha: 30-05-2021	CODIGO: SENASA-SA/PAN-MATB-2021-01	
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez	PAGINA: 28 DE: 47	

1. FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS

Señor Jefe de la Unidad de Autorización de Terceros, el suscrito que más abajo se identifica, viene a presentar a Ud. para el trámite, la “*Solicitud de Autorización de Terceros*” en la actividad de: _____

Sección I: Identificación del postulante.

Nombre completo: _____

Documento nacional de identificación No.: _____

Nacionalidad: _____ Sexo: -Hombre -Mujer

Domicilio: _____

Residencia/Colonia/ Barrio _____, _____, _____, No. De Casa _____


Calle / Ave.

_____, _____, _____, Departamento

Departamento

N° de teléfono de contacto: _____, e-mail de contacto: _____

Firma del postulante

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA SAG- SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVÍCOLA		
Edición Nº: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-SAPAN-MATB-2021-01	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 30-05-2021		
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett	PAGINA: 29 DE: 47	
Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez			

2. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA LA AUTORIZACIÓN DE MÉDICOS VETERINARIOS TERCEROS

Por el presente instrumento, Yo, _____, de Nacionalidad _____, de nacionalidad _____, Documento Nacional de Identificación _____, con domicilio en _____, Dpto. _____ Municipio _____, de la ciudad de: _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- 1-. Cumplo con todos los requisitos y condiciones solicitados por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para ser Médico Veterinario Autorizado, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Especifico para la Autorización de Terceros en la actividad de _____.
- 2-. No poseer ninguna de las inhabilidades para ser Médico Veterinario Autorizado que fueran definidas por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en el Reglamento Especifico mencionado anteriormente.
- 3-. tengo cónyuge o parientes que son funcionarios, trabajadores o asesores a cualquier título o calidad jurídica del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad colateral y tercer grado de consanguinidad o afinidad vertical.


Los parientes a que me refiero en el párrafo anterior son: *(llenarlo solo en caso afirmativo)*

Nombre	Parentesco	Ciudad donde se desempeña en el SAG
1.		
2.		
3.		
4.		

Formulo la presente declaración para solicitar la autorización ante el SENASA como Médico Veterinario.

_____ Firma

Tegucigalpa, M.D.C., _____ de _____ del 2021

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ SAG, SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVICOLA		
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-M-01-2021	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022		
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett		
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez	PAGINA: 30 DE: 47	


3. CONVENIO PARA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS A MÉDICOS VETERINARIOS

Nosotros _____, Documento Nacional de Identificación No. _____, en mi condición de representante del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en adelante “el SENASA”, nombrado mediante _____, con domicilio en Boulevard Miraflores, Ave La FAO, Loma Linda Sur, por una parte; y por la otra, Dr.(a) _____, en adelante el “Autorizado Tercero”, Médico Veterinario, de nacionalidad _____, estado civil _____, Documento nacional de identificación No _____, con domicilio en _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero El presente convenio se suscribe en conformidad a lo señalado en el Acuerdo C.D. SENASA N° 006-2020 del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, con fecha 20 de agosto de 2020, la que aprueba el Reglamento General de Autorización de Terceros.

Segundo Por el presente instrumento, el Autorizado Tercero se obliga a ejecutar actividades de apoyo al SENASA en el marco de los programas oficiales de la(s) actividad(es) _____ cumpliendo con la totalidad de las disposiciones establecidas en el “Reglamento Especifico para la Autorización de Terceros en el Acuerdo CD SENASA 006-2020” y en los manuales de procedimientos de los programas oficiales de la(las) actividad (es) correspondientes, documentos que se entienden parte integrante de este Convenio.

Tercero El SENASA podrá modificar y actualizar el Reglamento y los manuales de procedimientos señalados en el punto anterior. El

 <p>GOBIERNO DE LA REGION TUMBUCABRAS</p> <p>SAG, SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA</p>	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACION DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACION DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL AREA AVICOLA		
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022	M-01-2021	
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett	PAGINA: 32 DE: 47	
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez		


Octavo El Autorizado Tercero perderá tal condición de manera anticipada al término del presente convenio, ante la ocurrencia de alguna de las causales descritas para tal fin en el “Reglamento Específico para la Autorización de Terceros en la actividad de “Bioseguridad, toma y envío de muestras” y las contempladas en el “Manual de Autorización de Terceros en Actividades del Área Avícola”, siendo causal de término inmediato del presente convenio.

Noveno El Autorizado Tercero no tiene relación de dependencia con el SENASA. El SENASA no asume responsabilidad por las actuaciones del tercero autorizado, incluyendo el caso de infracciones o sanciones que reciba Autorizado Tercero por incumplimiento de leyes de la República, sean éstas de carácter laboral, previsional, municipal u otras de cualquier naturaleza.

Décimo El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Autorizado Tercero y el segundo en poder del SENASA.

DIRECTOR GENERAL DEL
SENASA

AUTORIZADO TERCERO

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SAG-SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVICOLA		
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022	M-01-2021	
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett	PAGINA: 33 DE: 47	
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez		

4. PERMISO DE PUBLICACIÓN DE DATOS DE MÉDICOS VETERINARIOS AUTORIZADOS ANTE EL SENASA

A través de la presente, yo _____,

Documento nacional de identificación No _____,


y en caso de ser aceptada mi solicitud de autorización, permito al Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria a publicar los datos de mi persona, que se especifican a continuación, en su Sistema de Información de Autorización de Terceros durante el período de vigencia de mi autorización:

(Complete con una X según corresponda)

Datos del tercero autorizado:	Permiso publicar:	
	SI	NO
Dirección		
Dirección de correo electrónico		
Celular		
Teléfono fijo		

_____ Firma del/la postulante

Fecha: _____

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ SAG-SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVICOLA		
Edición N°: 1 Fecha: 28-05-2019	Revisión N° 2 Fecha: 07-02-2022	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-M-01-2021	
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez	PAGINA: 34 DE: 47	

Secciones II, III, IV y V, de uso exclusivo de la UAT:

Sección II: Recepción de la solicitud y documentos Técnicos y

Legales: *(uso exclusivo del DAT)*

Fecha recepción: _____ Oficina SENASA _____


Nombre del personal de SENASA que recepciona: _____

Firma personal SENASA que recepciona

Sección III: Revisión y evaluación de la solicitud: *(uso exclusivo del UAT)*

1. Para el expediente Área Legal:

Persona Natural:	
1. Fotocopia de documento nacional de identificación No., por ambos lados o del documento de identificación oficial para el caso de extranjeros.	
2. Declaración jurada simple donde el postulante declara que: 1) cumple con los requisitos y condiciones para postular a Médico Veterinario Autorizado, 2) no tiene causales de inhabilidad, y 3) no tiene cónyuge o parientes que Sean funcionarios, trabajadores o asesores a cualquier título o calidad jurídica del SENASA hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad colateral y tercer grado de consanguinidad o afinidad vertical, y en caso contrario deberá identificarlos en el mismo formulario.	
3. Cuatro (2) copias del convenio de autorización, todas firmadas en original por el postulante.	
4. Recibo de pago por los servicios de postulación según tasas por servicio	
Persona Jurídica: además de los arriba citados deberán presentar:	
1. Fotocopia del registro tributario	
2. Fotocopia por ambos lados de la cedula de identidad del representante legal	
3. Copia de la carta poder otorgado al representante legal para actuar en nombre del postulante	
4. Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Persona Jurídica	

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS SAG- SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA</p>	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVICOLA		
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-SA/PAN-MATB-2021-01	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 30-05-2021		
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett		
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez	PAGINA: 35 DE: 47	

Sección III: Revisión y evaluación de la solicitud: (uso exclusivo del UAT)

2. Para el expediente Área Técnica:

Persona Natural	
1. Certificado de realización de cursos y de aprobación del mismo	
2. Fotocopia del Título del postulante (en original o copia legalizada) emitido por la entidad académica donde aprobó sus estudios o avalados por el Colegio de Médicos Veterinarios de Honduras	
3. En el caso de una persona jurídica, Fotocopia del Título de cada Profesional o Técnico, (en original o fotocopia legalizada) que realizará las actividades objeto de autorización.	
4. En el caso de extranjeros, fotocopia del Título del profesional o técnico apostillado y revalidado por la autoridad competente.	
5. Currículum Vitae de la persona natural postulante y el de cada Profesional o técnico identificado en el formulario respectivo	
6. Constancia de Solvencia extendida por su respectivo colegio, cuando corresponda.	
7. Fotocopia del carné actualizado extendido por el Colegio de Profesionales al que pertenezca, cuando corresponda.	
8. Lista y descripción del equipo, infraestructura y materiales de que dispone para la ejecución de las actividades	
9. Una foto digital tamaño carné de la persona natural postulante y en el caso de personas jurídicas, de cada profesional y técnico identificado.	
10. Guías técnicas y sus instructivos que utilizará para la ejecución de las actividades a autorizar, cuando corresponda.	

b) ¿La solicitud está completa, firmada por el postulante y adjunta toda la documentación?

(Completar el punto i o ii según corresponda)


i. SI _____

¿El postulante cumple con los requisitos para ser Médico Veterinario Autorizado?

SI _____ NO _____

ii. NO _____ (En este caso la solicitud debe ser devuelta al postulante)


Indicar los antecedentes o información faltantes.

 GOBIERNO DE LA REPUBLICA PERU SAG-SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-M-01-2021 PAGINA: 36 DE: 47
	UNIDAD DE AUTORIZACION DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL AREA AVICOLA MANUAL PARA LA AUTORIZACION DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL AREA AVICOLA		
Edición N°: 1 Fecha: 28-05-2019	Revisión N° 2 Fecha: 07-02-2022		
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez		

Nombre del funcionario que devuelve la solicitud _____

_____ Firma

Fecha de la devolución: _____

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PERÚ SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVICOLA		
Edición N°: 1 Fecha: 28-05-2019	Revisión N° 2 Fecha: 30-05-2021	CODIGO: SENASA-SA/PAN-MATB-2021-01	
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett	PAGINA: 37 DE: 47	
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez		

Sección IV: Dictamen Técnico – Legal sobre la solicitud de Autorización de Terceros

En vista de la evaluación realizada por las áreas Técnica y Legal, a esta solicitud de autorización de terceros acuerda lo siguiente:

_____ Aprobar la presente solicitud. _____ Rechazar la presente solicitud

Fundamento

Nombre del Área Técnica


Firma y sello.

Nombre del Área Legal

Firma y sello

Fecha: _____

Sección V: Resolución Final –sobre la solicitud de Autorización de Terceros *(Dicho documento debe ser elaborado por la Dirección Legal y enviado para su firma por la Dirección General del SENASA)*

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS S.A.G. SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS AVÍCOLA		
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022	M-01-2021	
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett	PAGINA: 38 DE: 47	
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez		

Anexo N° 3: Formularios para postular a la renovación de la autorización.

Instrucciones.


(Todos los formularios deben ser completados con letra imprenta y legible.)

1. Formulario solicitud de Renovación de la Autorización de Terceros.

- 1.1. En el primer párrafo indicar la región a la cual pertenece la oficina del SENASA donde será ingresada la solicitud de autorización.
- 1.2. Posteriormente marcar con una "X" en el o los casilleros que corresponda, el tipo de autorización para la cual se solicita la renovación.
- 1.3. Presentar al SENASA el formulario completo (3 hojas), aun cuando las secciones II, III y IV son de uso exclusivo del SENASA.

2. Declaración jurada simple.

- 2.1. Completar el primer párrafo con el nombre completo del postulante o de su representante legal si se trata de personas jurídicas, documento nacional de identificación No., nacionalidad, domicilio y ciudad.
- 2.2. Posteriormente marcar con una X en la alternativa que corresponda entre las dos opciones que se dan.
- 2.3. La declaración debe ser firmada por el postulante o por su representante legal si se trata de personas jurídicas.

 <p>GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS</p> <p>SAG-SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA</p>	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACION DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL AREA AVICOLA MANUAL PARA LA AUTORIZACION DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL AREA AVICOLA		
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-M-01-2021	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022		
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett		
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez	PAGINA: 39 DE: 47	

1. FORMULARIO SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS

Señor(es) Comité Evaluador del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, el suscrito que más abajo se identifica, viene a presentar a Uds. para su tramitación,

Solicitud de Renovación de Autorización de Tercero de:

Médico Veterinario Autorizado para las actividades:

- a. Bioseguridad _____
- b. Toma y envío de muestras _____

Sección I: Identificación del postulante

1. Datos a completar para renovación de autorización de Tercero de Médico Veterinario. _____

Nombre completo: _____

Documento nacional de identificación No.: _____

Firma del postulante

Este formulario consta de cuatro (3) hojas, y debe ser presentado completo, aun cuando las secciones II, III y IV son de uso exclusivo del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.


El personal de la Oficina del SENASA que recepciona este formulario presentado por el postulante, debe dejar constancia en la siguiente sección.

Sección II: Recepción de la Solicitud

Fecha de recepción: _____ Oficina SENASA: _____

recepiona: _____ Nombre personal SENASA que

Firma personal SENASA que recepciona

 <p>GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS</p> <p>SAG, SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA</p>	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACION DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACION DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL AREA AVICOLA		
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022	M-01-2021	
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett	PAGINA: 40 DE: 47	
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez		

Sección III: Revisión y evaluación de la solicitud de Renovación *(uso exclusivo del UAT)*

a) Indicar con una "x" si la solicitud está acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia de resolución o certificado de autorización vigente del solicitante.	
2. Certificado/s de aprobación de los cursos de actualización realizados por el SENASA en el transcurso del periodo de vigencia de su autorización, o fotocopia legalizada ante notario.	
3. Declaración jurada simple donde el postulante declare que los antecedentes presentados al SENASA en la solicitud de autorización previa, no han sufrido modificaciones, y en caso que se hubieran producido, éstas fueron oportunamente notificadas al SENASA.	
4. Copia del recibo de comprobante de pago realizado por concepto de renovación de la autorización, de acuerdo al reglamento de tasas por servicio vigente.	

b) ¿La solicitud está completa, firmada por el postulante y adjunta toda la documentación?

(Completar el punto i o ii según corresponda marcando con un "x")

i-. SI _____

¿El postulante cumple con los requisitos para renovar la autorización solicitada?

SI _____ NO _____


ii-. No _____ *(En este caso la solicitud debe ser devuelta al postulante)*

Indicar los antecedentes o información faltantes: _____

Nombre funcionario que devuelve la solicitud: _____

_____ Firma del funcionario

Fecha de devolución: _____

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE SAG-SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA</p>	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVÍCOLA		
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022	M-01-2021	
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett	PAGINA: 41 DE: 47	
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez		

Sección IV: Dictamen Técnico – Legal sobre la solicitud de Renovación de Autorización de Terceros

En vista de la evaluación realizada por las áreas Técnica y Legal, a esta solicitud de autorización de terceros acuerda lo siguiente:

- ___ Aprobar la presente solicitud de Renovación.
- ___ Rechazar la presente solicitud de Renovación

Fundamento de Renovación debido a: _____

 Nombre del Área Técnica

 Firma y sello.


 Nombre del Área Legal

 Firma y sello

Fecha: _____

Sección V: Resolución Final –sobre la solicitud de Autorización de Terceros

(Dicho documento debe ser elaborado por la Dirección Legal y enviado para su firma por la Dirección General del SENASA)

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ SAG SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVÍCOLA		
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022	M-01-2021	
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett		
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez	PAGINA: 42 DE: 47	

2. Declaración Jurada Simple para Renovación Autorización de Terceros

Por el presente instrumento Yo, _____, con

Documento nacional de identificación N°: _____

de nacionalidad _____, con domicilio

en: _____

declaro bajo juramento que los antecedentes presentados al Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en solicitud de autorización de terceros


previa: *(anotar sí o no)*

- 1- _____ han sufrido modificaciones.
- 2- _____ Han tenido modificaciones, y éstas fueron oportunamente notificadas al SENASA.

Formulo la presente declaración para solicitar al SENASA la renovación de mi autorización de tercero.

Firma postulante o representante legal

Fecha, _____

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA SAG- SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVÍCOLA	
Edición N°: 1 Fecha: 28-05-2019	Revisión N° 2 Fecha: 07-02-2022	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN- M-01-2021
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez	PAGINA: 43 DE: 47

Anexo N° 4: Formularios para postular a la ampliación de la autorización de Médicos Veterinarios Autorizados Terceros.

(Estos formatos pueden ser obtenidos para su impresión en el sitio web www.senasa.gob.hn)

Instrucciones.


Todos los formularios deben ser completados con letra imprenta y legible.

1. Formulario solicitud de ampliación de la autorización.

1. En el primer párrafo indicar la región a la cual pertenece la oficina SENASA donde será ingresada la solicitud de autorización.
2. Posteriormente marcar con una "X" en el o los casilleros que corresponda a la o las especies para la cual se solicita la ampliación.
3. En la sección I del formulario completar los datos que se solicitan.
4. Presentar al SENASA el formulario completo (3 hojas), aun cuando las secciones II, III y IV son de uso exclusivo del SENASA.

2. Declaración jurada simple.

1. Completar el primer párrafo con el nombre completo del postulante o de su representante legal si se trata de personas jurídicas, su número de cédula de identidad, nacionalidad, domicilio.
2. Posteriormente marcar con una X en la alternativa que corresponda entre las dos opciones que se dan.
3. La declaración debe ser firmada por el postulante o por su representante legal si se trata de personas jurídicas.

 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ SAG-SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVICOLA		
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022	M-01-2021	
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett	PAGINA: 44 DE: 47	
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez		

1. Formulario solicitud de ampliación de la autorización de Médicos Veterinarios Autorizados Terceros

Señor, Jefe de la Unidad de Autorización de Terceros del Servicio Nacional de Sanidad Agroalimentaria, el suscrito que más abajo se identifica, viene a presentar a Ud. para su tramitación,

Solicitud de Ampliación de Autorización de Tercero de:

2. Médico Veterinario Autorizado Tercero para las actividades:

Bioseguridad _____

Toma y envío de muestras _____

Sección I: Identificación del postulante

Nombre Completo: _____

Documento nacional de identificación No.: _____

Firma del postulante

Este formulario consta de cuatro (3) hojas, y debe ser presentado completo, aun cuando las secciones II, III y IV son de uso exclusivo del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

El personal de la Oficina SENASA que recepciona este formulario presentado por el postulante, debe dejar constancia en la siguiente sección.


Sección II: Recepción de la solicitud de ampliación

Fecha de recepción: _____ Oficina

SENASA _____

Nombre personal SENASA que Recepciona: _____

Firma personal SENASA que recepciona

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PERUANA SAG- SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVÍCOLA		
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-M-01-2021	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022		
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett	PAGINA: 45 DE: 47	
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez		

Sección III: Revisión y evaluación de la solicitud de ampliación: (Área Técnica y

Legal)

a) Indicar si la solicitud está acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia de resolución o de certificado de autorización vigente del solicitante.	
2. Certificado/s de aprobación de curso/s de autorización para la o las actividad(es) a las que postula, emitido por el SENASA o por alguna entidad académica aprobada por el SENASA, o fotocopia legalizada ante notario.	
3. Declaración jurada simple donde el postulante declare que los antecedentes presentados al SENASA en la solicitud de acreditación previa, no han sufrido modificaciones, y en caso que se hubieran producido, éstas fueron oportunamente notificadas al SENASA.	
4. Copia del comprobante de recaudación del pago realizado por concepto de ampliación de la autorización, de acuerdo al sistema tarifario vigente.	

b) ¿La solicitud está completa, firmada por el postulante y adjunta toda la documentación (Completar el punto i o ii en los espacios según corresponda)


i-. Si _____

¿El postulante cumple con los requisitos para ampliar la autorización solicitada?

SI _____ NO _____

ii-. NO _____ (En este caso la solicitud debe ser devuelta al postulante)

Indicar los antecedentes o información faltantes:

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ SAG-SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL ÁREA AVÍCOLA		
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-M-01-2021	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022		
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett		
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez	PAGINA: 46 DE: 47	

Nombre funcionario que devuelve la solicitud: _____

_____ Firma

Fecha de devolución: _____

Sección IV: Dictamen Técnico – Legal sobre la solicitud de ampliación de Autorización de Terceros

En vista de la evaluación realizada por las áreas Técnica y Legal, a esta solicitud de ampliación de autorización de terceros acuerda lo siguiente:

- _____ Aprobar la presente solicitud.
- _____ Rechazar la presente solicitud

Fundamento:


 Nombre del Área Técnica

 Firma y sello.

 Nombre del Área Legal

 Firma y sello

Fecha: _____

 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS * * * * * SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		
	UNIDAD DE AUTORIZACION DE TERCEROS MANUAL PARA LA AUTORIZACION DE TERCEROS EN ACTIVIDADES DEL AREA AVICOLA		
Edición N°: 1	Revisión N° 2	CODIGO: SENASA-UAT-DTSA/PAN-	
Fecha: 28-05-2019	Fecha: 07-02-2022	M-01-2021	
ELABORADO POR: Dr. Marco A. Baquedano	Revisado por: Dr. H Padgett	PAGINA: 47 DE: 47	
	Aprobado por: Dr. Juan Ramón Velásquez		

Sección V: Resolución Final –sobre la solicitud de Autorización de

Terceros (Dicho documento debe ser elaborado por la Dirección Legal y enviado para su firma por la

Dirección General del SENASA)

2. Declaración Jurada Simple para Ampliación de Autorización de Tercero

Por el presente instrumento, _____, de Documento Nacional de Identificación No. _____ de nacionalidad _____ con domicilio en _____,

declaro bajo juramento que los antecedentes presentados al Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en solicitud de ampliación de autorización de terceros previa: *(anotar sí o no en los espacios en blanco)*

- 1- _____ No han sufrido modificaciones.
- 2- _____ Han tenido modificaciones, y éstas fueron oportunamente notificadas al SENASA.

Formulo la presente declaración para solicitar al SENASA la ampliación de mi autorización de terceros.

Firma postulante o representante legal

Fecha, _____